

**DOCUMENTO DEFINITIVO**

**Sesión Ordinaria 3160-2023**

Acta de la Sesión Ordinaria 3160-2023 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 06 de setiembre del 2023 en la Sala de Reuniones de la Dirección Ejecutiva.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 04 minutos con el quórum de ley. El presidente suplente, el Ing. Jordy Borbón Angulo, es quien preside la sesión.

**Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.**

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

**Miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión presencial.**

Jordy Borbón Angulo	Presidente Suplente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
María Cecilia González Chinchilla	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
Jonathan Quesada Castillo	Delegado del Ministerio de Salud

**Director Ausente:** Representante del Ministerio de Educación Pública, al no haberse efectuado el nombramiento.

**Participan igualmente:**

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Licda. Iris Mercado Ruíz	Secretaria de Actas

**ARTÍCULO PRIMERO**

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Aprobación del acta:
  - 3159-23 sesión ordinaria.
- III. Asuntos de la Presidencia.
- IV. Asuntos de los directores de Junta Directiva.
- V. CSV-DE-2960-2023 Solicitud de aval contratación directa y utilización de recursos para impresión de manuales de transporte público.

- VI. Gestión de Pago DEKRA CR
- VII. Asuntos Directora Ejecutiva.
- VIII. Correspondencia.
- IX. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 1.1 Se aprueba el orden del día.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTÍCULO SEGUNDO**

**Aprobación del acta**

- **3159-23 sesión ordinaria**

No hay observaciones.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 2.1 Se aprueba el acta 3159-23 sesión ordinaria.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTICULO TERCERO**

**Asuntos de la Presidencia.**

No hay asuntos de la presidencia.

**ARTICULO CUARTO**

**Asuntos de los Directores de Junta Directiva**

No se conocen asuntos de directores de Junta Directiva.

**ARTICULO QUINTO**

**CSV-DE-2960-2023 Solicitud de aval contratación directa y utilización de recursos para la adquisición de manuales de transporte público.**

La Directora Ejecutiva, la Licda. Cindy Coto Calvo, procede a explicar que el señor Viceministro de Transportes y Seguridad Vial había formulado una solicitud al Consejo de Transporte Público y al Consejo de Seguridad Vial, replicando una solicitud de la Presidencia de la República, que ha venido trabajando en un protocolo para el tema de la ruta de género, indicando que debería incorporarse en el manual de transporte público. Sin embargo, nos solicitaron estudiar el tema.

En realidad, el Consejo de Seguridad Vial ha trabajado en la reformulación de los manuales del conductor y la Dirección de Proyectos. Incluso está en la contratación ya de lo que es la mediación pedagógica, porque luego del análisis ellos determinaron que el manual del conductor no está hecho de manera que las personas lo puedan asimilar, sino que está hecho como para el instructor. Entonces están haciendo todo un trabajo. Sin embargo, el de Transporte Público no estaba aparcado dentro de ese trabajo.

Y con esta solicitud de la Presidencia, nos dimos a la tarea de ubicarlo porque es un manual que no estaba en revisión, ni siquiera el editable lo tenían ni la Dirección General de Educación Vial ni el Consejo de Transporte Público, porque es muy antiguo. Entonces, luego de hacer toda la investigación y demás, pues hicimos las labores, lo que pasa es que la Dirección General de Educación Vial no tiene contenido presupuestario ni tenía los profesionales para hacer el análisis en sí de lo que estaba solicitando la Presidencia. Entonces el CTP dio el personal técnico que revisó esta parte del protocolo que se le está adicionando, la gente nuestra también lo revisó e hicimos la edición y empezamos a buscar cuál era la forma para coadyuvar con esta labor que había solicitado Presidencia y encontramos que era haciendo una contratación con la Imprenta Nacional y entonces este oficio que les estamos trasladando es donde estamos justificando porque opera la posibilidad de hacer una contratación por excepción con la Imprenta, cuyo giro natural en su totalidad es el de imprimir documentos, así que se cumple con lo que establece la norma.

Pero como no es una meta ordinaria que nosotros tengamos, entonces requerimos un acuerdo para poder justificar el hacer esta impresión. Sí les voy a decir, que solo estamos imprimiendo 500 ejemplares porque se instauró una comisión con la gente del CTP, la gente de Educación Vial y nosotros para hacer esa revisión integral del manual y que no quede como un anexo el protocolo, sino que esta visión de género sea permeada a lo largo de todo el manual y veamos otro tipo de cosas, como el tratamiento de personas con discapacidad y demás, esa sensibilización que ocupa en los conductores o los que prestan el transporte público.

Entonces, para cumplir con esta solicitud de Presidencia vamos a imprimir 500 ejemplares y si fuera necesario en otro año imprimir más, pues lo vemos, pero tampoco tenemos un análisis que nos diga cuántos son los manuales que se venden al año y que requeriremos mientras se hace toda la modificación integral. Entonces esta es la solicitud que estamos planteando.

La Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, delegada de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, consulta: ¿esos manuales se pueden adquirir mediante algún link por internet o solamente en físico?

La Licda. Coto Calvo, responde que no, hasta el día de hoy se publican y se tienen impresos nada más, no tenemos todavía una forma de bajarlos eso es competencia de Educación Vial y en este caso en particular debería ser del CTP quien determine cómo adquirir de alguna otra forma el manual. Lo que pasa es que al día de hoy no están disponibles para bajarlos.

De hecho, un día de estos vino una queja de una persona que nos dijo que había una página en Internet, aparentemente nuestra oficial, donde él bajaba el manual y que cuando empezó la descarga del manual se le bloqueó y entonces nosotros le tuvimos que decir que son páginas no oficiales que han escaneado el manual y lo ponen a disposición del usuario, pero oficialmente el manual no está para descargarse.

No hay más comentarios.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

**5.1** Analizada la solicitud contenida en el oficio CSV-DE-2960-2023 de la Dirección Ejecutiva, se autoriza el trámite de las acciones correspondientes para la adquisición de ejemplares del Manual de Transportes Público, que incluyan el protocolo para el abordaje del acoso en esa modalidad de transportes. Acciones que incluyen:

- a) La autorización de traslado de fondos para que el contenido presupuestario de la compra se realice con cargo a meta de la Dirección Ejecutiva.
- b) Se valore la contratación por excepción entre instituciones de derecho público con la Imprenta Nacional para tal propósito.

**Se declara acuerdo en firme.**

**ARTICULO SEXTO**

**Gestión pago DEKRA**

El presidente suplente de la Junta Directiva, el Ing. Jordy Borbón Angulo, indica que sobre este punto, la semana pasada don Carlos ya nos había hecho la exposición; don Jonathan, no sé si tuvo chance de revisar un poco más la documentación.

El Lic. Jonathan Quesada Castillo, Representante del Ministerio de Salud, responde que, sí, claro, de hecho, muchas gracias, tengo un par de dudas. Me gustaría nada más de parte de don Carlos aclararlas, revisando la Ley 6324, a mí me generó, tal vez por porque soy muy nuevo ahorita en la Junta, y dado a que yo soy abogado, entonces voy un poquito más allá.

Me generó dudas por qué la Junta Directiva en este caso tiene que autorizar el pago y me fui a buscar un poquito en la Ley 6324 y vi varias cosillas que me llamaron la atención. El artículo 4, la Ley indica créase el Consejo de Seguridad como dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el cual tendrá independencia en su funcionamiento administrativo y personalidad jurídica.

El artículo 7 indica que para ser miembro del Consejo de Seguridad Vial se requiere, indica 3 incisos, como ser costarricense, ser profesional con título académico, no tener ningún interés y demás, entonces don Carlos, aquí la duda mía es, el artículo 7 indica que para ser miembro del Consejo de Seguridad se requiere, indica, esos 3 incisos.

Me parece que hay un error en la Ley, porque indica que es para ser miembro del Consejo de Seguridad Vial no dice que es para ser miembro de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, estoy en lo correcto.

El artículo 8 indica que el Consejo de Seguridad Vial conocerá y resolverá los asuntos de su competencia de conformidad con esta Ley y su reglamento previo estudio e informe del Director General de Ingeniería de Tránsito, quien será su órgano ejecutor y ahí continúa par de líneas más.

El artículo 8 entonces el Consejo de Seguridad Vial conocerá y resolverá, ¿estamos hablando del Consejo como tal o la Junta como tal? me parece que es la Junta, no el Consejo.

De ahí que como a interpretación mía, que es la Junta del Consejo de Seguridad Vial o es el Consejo; vamos a ver, a qué voy con esto, porque si yo me apego a lo que dice el artículo 8, este tema no tendría que estar aquí, no sé si me estoy dando a entender.

Y la otra observación, la gran pregunta es si no tiene que ser conocido aquí en la Junta, entonces quién, me parece más que todo lo que quiero es que me lo aclare don Carlos, para entender un poquito más, para mí el artículo 8 se trata, no del Consejo de Seguridad Vial, sino de la Junta del Consejo de Seguridad Vial, pero quiero ver si lo estoy interpretando bien para estar totalmente seguro de lo que hoy se estaría probando y en ese artículo 8 dice que el Consejo de Seguridad Vial, que para mí es la Junta de Consejo Seguridad vial, conocerá y resolverá los asuntos de su competencia de conformidad con esta Ley y su Reglamento previo estudio del informe del Director General de Ingeniería de Tránsito.

De lo que yo veo en la documentación no viene ningún informe del Director General de Ingeniería de Tránsito, entonces aquí me cabe la duda para ese tema en específico, no se requiere este informe y más bien se requiere el del área fiscalizadora, creo área técnica, área asesora, me parece; pero no sé si me están entendiendo en mis observaciones, porque entonces yo veo esto y digo es función del Consejo, a quién no sé es función de la Junta, no lo no me lo dice la Ley.

Necesito yo un estudio, un informe, del Director General de Ingeniería de Tránsito para que la Junta procede a conocer y aprobar, no lo tengo, entonces sí me quedaron esos vacíos ahí, y yo sé, soy nuevo aquí estar con Ustedes y tal vez más adelante, pues esto va a ser de más manejo de mi persona, pero si yo me apego a la Ley, si me quedan esas dudas, don Carlos y compañeros, entonces mis observaciones básicamente es: El artículo 8 se refiere al Consejo o se refiere a la Junta, existe el estudio informe el Director General de Ingeniería de Tránsito o no es necesario en este caso en específico y me imagino yo que en otros casos sí o no, el artículo 9 indica, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones, pero me habla del Consejo, no me habla de la Junta, yo asumo que es la Junta del Consejo y la resolución como tal, que estaríamos el día de hoy aprobando, autorizando la firma de don Jordy, hace mención al inciso f)F del artículo 9, que es lo que le estoy diciendo el Consejo tendrá las siguientes atribuciones y el inciso f) conocer, tramitar y resolver cualquier otro asunto que le somete el Ministro de Obras Públicas y Transportes.

Ya con eso termino sobre ese inciso f) me queda la duda, si existe algún oficio por parte del Señor Ministro donde le delega el conocimiento de aprobación a la Junta, porque yo no lo vi.

Ya eso sería todo don Carlos, no sé si queda claro y a los compañeros mis 3 observaciones, cuatro observaciones.

El señor Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, procede a responder.

Hay que tomar en cuenta que la Ley de Administración Vial es una ley de 1979, ya vamos para 30 y pico de años, de ahí que entenderlo más allá de lo que dice la literalidad del texto.

La referencia a Ingeniería de Tránsito se focalizaba cuando nació el Consejo de Seguridad Vial, básicamente se enfocaba en los temas de la demarcación, la cuestión de los pocos semáforos que existían en 1979 y todo lo que era en competencias propiamente de Ingeniería de Tránsito.

Eso lo ha desbordado totalmente de la realidad, al punto que, por ejemplo, aquí llegan temas de Educación Vial, respecto a quien nada tiene que referirse Ingeniería de Tránsito, también porque no tiene ninguna experiencia técnica en temas de la Policía de Tránsito, que también forman parte de las competencias de la Junta Directiva y aquí no tiene ninguna pericia Ingeniería de Tránsito.

En la Ley de Tránsito se nos asignó muchos años después la competencia de la revisión técnica, que ni siquiera se imaginaba en el año 1979, entonces han sido una serie de normativas que han venido a informar y a complementar y a desarrollar lo que es la Ley de Administración Vial.

Entonces, por ejemplo, en este tema de DEKRA que es un tema de Inspección Técnica Vehicular, aquí se vino a crear una oficina especializada para el tema, que es la Asesoría de Fiscalización Técnica Vehicular, que es la que rindió el informe, casualmente, por lo que se está haciendo este reclamo, entonces ahí se está cumpliendo este aspecto, luego en la Ley de Administración Vial dice que la Junta Directiva es el órgano máximo del Consejo de Seguridad Vial, entonces cuando hay una serie de competencias que no están desconcentradas, en un órgano inferior o una instancia inferior del Consejo de Seguridad Vial, los tiene que conocer la Junta Directiva.

Por ejemplo, cuando Usted adjudica las licitaciones en razón del monto, que no corresponden a la Dirección Ejecutiva o a la Proveeduría, es la Junta Directiva la que los adjudica porque es el órgano máximo, pero eso porque está complementado por la Ley Orgánica de la Contraloría y la Ley de Contratación Pública o el Reglamento que establece en ese sentido o en el caso de la Administración del Fondo de Seguridad Vial, que solo puede hacerlo la Junta Directiva en la distribución; es decir, son normas que van llenando lo que es el qué hacer del Consejo de Seguridad Vial.

Entonces en todos los lugares, como Usted lo dice, donde habla de Consejo de Seguridad Vial, si la competencia no está especificada en otro órgano es algo que debe ver la Junta Directiva como órgano máximo; por ejemplo, lo que se ha visto en algunos casos temas de pulpería, como les llamo, de cuestiones disciplinarias que doña Cindy coloquialmente hablando se porta mal y sanciona a alguien con suspensión y alguien le interpone un recurso, lo tiene que ver la Junta Directiva porque es el superior de doña Cindy, no hay otra instancia que lo conozca, entonces tiene que ser la Junta Directiva, pero desbordaría una ley, si ahí dijera todos esos supuestos. De ahí todos los supuestos de acuerdo a la dinámica de una institución que tiene que conocer la Junta Directiva, así que esa es la explicación.

El documento del reclamo, la gestión que presentó DEKRA la presentó ante el Ministro de Obras Públicas y Transportes. Así está dirigido a él, tengo entendido que él se lo trasladó por correo electrónico a doña Cindy, porque don Luis es muy expedito en esas cosas, no se pone a hacer oficio ni carpintería, de todo ese rollo y se trajo aquí para para que se conociera. Y como Usted muy bien lo dice, el inciso f) dice, cualquier otra cosa que encomiende el Ministro, porque hay que recordar la figura con la cual está funcionando DEKRA que es un permiso de uso, fue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes el que lo dio, entonces, por eso es que DEKRA presentó el reclamo ante ellos. Pero lo trasladan aquí por todo el fundamento jurídico que ahí yo les expuse y que se ha actualizado últimamente por un informe de la Contraloría, que es como una espada de Damocles que tenemos ahí en la espalda, que nos ha tirado la responsabilidad que nosotros tenemos que velar porque la inspección técnica no se interrumpa y que es un servicio público y hay que asegurarle la continuidad y todo ese rollo y uno de estos temas que lamentablemente no se dio el seguimiento antes de que de RITEVE se fuera, es que hay muchas cosas quedaron patas para arriba, como dicen popularmente y hasta que no entró la empresa nueva y empezara a verificar un montón de cosas que no estaban funcionando tanto en materia de infraestructura como aparatos, hubo la necesidad de enmendar.

Ahí la única alternativa era que ellos de su propio peculio por todas las facilidades que tienen como empresa privada lo pagarán, en el entendido que nosotros teníamos que resarcirlo, porque lo contrario hubiera sido que ellos eso después trataron de cobrarlo en la tarifa.

Entonces hubiera disparado la tarifa y arde Troya allá en Zapote de haber subido la tarifa después de que se dio la tarea titánica de bajarla a la mitad, entonces esas fueron las razones por las cuales se está trayendo el reclamo y la oficina competente fiscalizadora lo señaló, ellos constataron la procedencia de todos y cada uno de los gastos, la razonabilidad, hubo unos equipos que importar de Alemania, porque era la única empresa que lo hacía porque no hubiera implicado comprarle los equipos a otra empresa para que viniera a cambiar todo, cuando era más fácil comprárselo al que estaba entonces ahí estábamos amarrados, así que básicamente ese es el fundamento de la resolución, no sé si habrá alguna otra duda.

La Licda. Coto Calvo, menciona que, hay un convenio don Jonathan, porque incluso no solo esto que es ponerlo a punto digamos para el funcionamiento, sino que como dice don Carlos, esta figura, el Ministro, otorga el permiso, pero incluso el MOPT no tenía el dinero ni para pagar los servicios básicos de las estaciones mientras entraba DEKRA.

Entonces, incluso nosotros durante los meses del 16 de julio, voy a decirlo a memoria don Carlos, del 16 de julio al 26 de octubre, que entró DEKRA pagamos los servicios públicos de las estaciones, entonces don Luis nos delegó con el convenio todo lo que era las estaciones y entonces de ahí también deriva el tema.

El Lic. Quesada Castillo, responde que, sí por ahí vi en la resolución que hace mención al Convenio, clarísimo, muchas gracias.

No hay más comentarios.

Se resuelve

**Acuerdo:**

**6.1** Acoger la gestión de pago planteada por la empresa DEKRA a partir del informe de la Administración y según el siguiente detalle:

- a) Ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento noventa y ocho colones exactos (₡86.489.198.00) por los conceptos indicados en el informe.
- b) Noventa y cinco mil trescientos catorce punto treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (\$95.314.36) por los conceptos indicados en el informe.
- c) Ciento diez mil seiscientos setenta y cuatro punto cuarenta y un euros (€110.674,41) por los conceptos indicados en el informe.
- d) Los montos indicados en moneda extranjera, deberán ser pagados al tipo de cambio de referencia utilizado en tales supuestos.

**6.2** Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, la firma de la resolución respectiva.

**Se declara acuerdo en firme.**

**ARTICULO SÉTIMO**

**Asuntos de Directora Ejecutiva**

La Licda. Coto Calvo, procede a explicar que, les entregué en físico porque llegó hoy al correo la invitación para la sesión del programa Iberoamericano de Seguridad Vial. Les comento que Costa Rica forma parte del OISEVI y también en su momento se formalizó lo que es el observatorio bajo la sombrilla del programa de la SEGIV.

Entonces parte de lo que empezamos en agosto al retomar, fue empezar a ver el informe de labores y lo que ha hecho con esto mismo fue con lo que he participamos en Suecia para ver regionalmente cómo podemos articular los esfuerzos para ver la disminución de los muertos, que en realidad en toda la región es bastante preocupante.

Se había acordado en abril, cuando nos reunimos que se iba a hacer la sesión presencial, porque hay que renovar los directivos, hay que ver cuáles son los países que están dando el aporte económico y tomar la hoja de ruta, que se va a trabajar en el OISEVI, entonces esta es la invitación formal.

Aquí ellos señalan que van a cubrir los gastos para una persona que es el boleto aéreo, el alojamiento con desayuno hasta un máximo de 3 noches. Ahí vienen los días, que es del 15 al 18 de octubre, pero incluso abren la posibilidad de que excepcionalmente cubran a otra porque el enlace técnico siempre es Roy Rojas, lo único es que la institución no tiene dinero para viáticos y bueno ni yo estoy de acuerdo en la autorización de viáticos al exterior.

Entonces bueno, la solicitud es que me autoricen la participación durante estos días en el evento sin que haya erogación para la Institución, porque sí pediría que queda así, porque los seguros y la alimentación que esté fuera de lo que cubre tiene que ser cubierto por el funcionario, tanto en el caso mío como en el caso que autoricen la participación de don Roy verdad para que quede expreso para evitar que a futuro hayan reclamos por la póliza o por alguna otra cosa, que se pudiera devenir y en el mismo tema las fechas, entonces, qué toman el acuerdo para que quien quede director Ejecutivo ahí sea don Carlos.

El Ing. Borbón Angulo, menciona que el evento tendría lugar los días 16 y 17.

La Licda. Coto Calvo, responde sí, pero se viaja el 15 y se regresa el 18.

El Ing. Borbón Angulo, consulta que, ¿entonces esos días también hay que utilizar a don Carlos?

La Licda. Coto Calvo, responde, del 15 al 18 sería el nombramiento de don Carlos.

Como otro punto la Directora Ejecutiva, Licda. Coto Calvo, comenta que, el día de hoy se comunicó conmigo el señor Ministro porque en la conferencia de prensa que Ustedes vieron, yo no la pude ver al mediodía, la estaba viendo ahora, hicieron un anuncio de la situación de emergencia por el dengue. Entonces me pidió que se coordinara la inmediata fumigación de todos los lugares donde hay vehículos detenidos por multa fija.

El inconveniente que tenemos ahí es que nosotros tenemos una contratación que ya está por salir, pero es para los depósitos nuestros nos preocupa porque no estamos seguros si la Policía de Tránsito tiene la contratación con contenido o demás, entonces yo quería que valoraran el tomar un acuerdo donde se autorice a la Dirección Ejecutiva para que coordinen con la Policía de Tránsito lo relativo a la fumigación de los espacios que albergan vehículos detenidos por multa fija, que son los que son nuestra responsabilidad y en aquellos casos en los que no se cuente con contratación o contenido presupuestario para tal fin, el COSEVI en atención a la alerta por dengue asuma temporalmente esa función hasta que la Dirección General de la Policía de Tránsito pueda realizarlo, porque era una de las preocupaciones.

De igual manera, antiitos de la Junta, yo tuve una reunión con el encargado de vehículos detenidos y con la Directora de Logística, porque vamos a hacer un recorrido para ver por lo menos en la zona de más alto riesgo, que si no me equivoque ahora lo revisaré en los documentos oficiales, pero son Limón y Puntarenas.



Entonces vamos a ir a hacer un recorrido para ponerle plástico en todas las ventanas y en todos los lugares que puedan albergar depósitos de agua en los vehículos detenidos y además, me indica el encargado de vehículos detenidos que en aquellos vehículos que ya tienen más de tres meses, que son los que nosotros podamos disponer, ellos les están haciendo perforaciones para que no alberguen agua, entonces esas son las tres medidas que estaríamos tomando en el corto plazo, sin contar que bueno, ya estamos preparando y espero que pronto les estemos presentando el informe, porque en realidad vamos bien con lo que es el tema de gestión, yo sí le expuse al jefe que, es que hoy por hoy, tenemos solo tres mecánicos y dos abogados, entonces, en dado caso, para poder aumentar la producción, pues tenemos que aumentar el personal y él me dijo que iba a tratar de coordinar con los Consejos para ver si alguien tiene personal que nos pueda facilitar, pero entonces si es como que valoren para que me autoricen a fumigar en caso de que la Policía no tenga plata para que no se nos queden esos sectores sin cubrir.

No hay más comentarios.

**Se resuelve**

**Acuerdo:**

- 7.1. Se autoriza, sin que represente una derogación para COSEVI, la participación de la Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva, y del MSc. Roy Rojas Vargas, Director de Proyectos, sufragada por los organizadores, en el Consejo Intergubernamental del Programa Iberoamericano de Seguridad Vial /OISEVI, que se llevará a cabo los días 16 y 17 de octubre del 2023 en Santo Domingo, República Dominicana.
- 7.2. Se nombra como Director Ejecutivo a.i. al Dr. Carlos Rivas Fernández, encargado de la Asesoría Legal, los días del 15 al 18 de octubre inclusive, con todas las facultades inherentes al cargo, debiendo abstenerse de participar en aquellos asuntos en los que se haya pronunciado o actuado previamente.
- 7.3. Se autoriza a la Dirección Ejecutiva para que coordine con la Policía de Tránsito lo relativo a la fumigación de los espacios que albergan vehículos detenidos por multa fija y en el caso que aquella no cuente con contratación o contenido presupuestario para tal fin, el COSEVI atienda la alerta por dengue y asuma temporalmente esa función hasta que pueda realizarlo.

**Se declara acuerdo en firme.**

Previo a conocer el punto ocho, se retira de la sesión la Licda. Cindy Coto Calvo.

**ARTICULO OCTAVO**

**Correspondencia:**

**Confidencial: Denuncia Institucional.**

**ARTICULO NOVENO**

**Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.**

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 16 horas con 49 minutos.